el Registro General, lo que se anunciará oportunamente er ambos Registros.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en BOJA.

Sevilla, 31 de enero de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

> RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba) para la firma de un Convenio de Colaboración

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad. En este sentido y con el fin de posibilitar la formación en prácticas del alumnado que cursa estudios en centros que se encuentran fuera del marco de colaboración establecido entre las Consejerías de Educación y de Salud, el Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba) ha solicitado la delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, e art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto er los arts. 3.2 y 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba) la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Director Provincial del SAE de la Consejería de Empleo, de Córdoba, para la realización de las horas de prácticas y las prácticas profesionales del alumnado correspondiente al curso de Formación Profesional para el Empleo de «Auxiliar de Enfermeria en Hospitalización».

En los Acuerdos que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

De los acuerdos que se firmen se trasladara copia a la Dirección Gerencia para su constancia y efectos oportunos.

Sevilla, 9 de febrero de 2011.- El Director Gerente, José

RESOLUCION de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 947/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 26 de enero de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 26 DE ENERO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUE: RIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 947/2010. INTERPUESTO POR DON RAIMUNDO TIRADO MIRANDA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 947/2010, interpuesto por don Raimundo Tirado Miranda contra la Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativos Especialistas de Área en Medicina Interna, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 23 de abril de 2010, de la misma Dirección General, por la que se destima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 26 de enero de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 947/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal

Sevilla, 26 de enero de 2011.- El Director General, Antonio losé Valverde Asencio

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 485/09, tramitado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

RESOLUCIÓN DE 7 DE FEBRERO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO NÚMERO 485/09, TRA-MITADO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRA-TIVO NÚM. UNO DE SEVILLA, A INSTANCIAS DE DON JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ROMERO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se reitere el emplazamiento a los terceros interesados en el recurso P.A. núm. 485/09, interpuesto por don José Manuel González Ro-

mero contra la Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que a propuesta de la Comisión de Valoración del concurso de traslado de la categoría de Médicos de Familia, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso, y contra Resolución de 19 de enero de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se ha remitido al Juzgado una copia del expediente administrativo precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 8 de marzo de 2011, a las 11,50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo número 485/2009.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna

Sevilla, 7 de febrero de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2011, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se conceden ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el Marco del Programa de Formación del Personal Técnico e Investigador del IFAPA, correspondiente a la modalidad 2 (técnicos de I+D+F) de la convocatoria del año 2010.

En el BOJA núm. 53, de 18 de marzo de 2010, se publicó la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 10 de marzo de 2010, por la que se establece el programa de formación del personal técnico e investigador en el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, y se regulan las ayudas en el marco de dicho programa.

Por Resolución de 15 de abril de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (BOJA núm. 82, de 29 de abril), se efectuó para el año 2010 la convocatoria de las ayudas de las modalidades 2 y 3 reguladas en la Orden precitada y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. Dicha convocatoria fue objeto de una corrección de errores publicada en el BOJA núm. 93, de 14 de mayo.

Por el Servicio de Investigación del IFAPA, unidad competente para la instrucción del procedimiento de concesión se han tramitado las correspondientes solicitudes de participación en el Programa de Formación objeto de la convocatoria Por su parte, la Comisión de selección ha llevado a cabo la valoración de las solicitudes una vez se ha emitido el correspondiente informe por el/la tutor/a, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Orden reguladora.

Con fecha 25.11.2010 se publicó en la web del IFAPA propuesta de resolución provisional de concesión de las ayudas en el marco del programa de formación del personal técnico e investigador en el IFAPA, correspondiente a la modalidad 2 (técnicos de I+D+F), de la convocatoria del año 2010. Esta propuesta de resolución provisional concedía un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones a la puntuación otorgada, así como para presentar la documentación previamente requerida por el Servicio de Investigación a través de la Plataforma Notific@.

Por la Comisión de selección se han valorado las alegaciones presentadas, así como la documentación aportada por las personas solicitantes en el trámite a que se refiere el párrafo anterior publicándose en la web del IFAPA la propuesta de resolución definitiva de adjudicatarios y suplentes con fecha 24.1.2011.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.2 y 16 de la Orden de bases, una vez aceptadas las becas por el personal seleccionado o, en su caso, por las personas suplentes procede dictar la presente Resolución de concesión.

RESUELVO

Primero. Personas beneficiarias de las becas de la moda lidad 2 (técnicos de I+D+F).

Las personas beneficiarias de las becas de la modalidad 2 (técnicos de I+D+F) convocadas por Resolución de 15 de abri de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaría y de la Producción Ecológica son las que se relacionan en el Anexo 1 de esta Resolución.

Segundo. Incorporación.

La fecha de incorporación de las personas beneficiarias será el 21 de febrero de 2011. A tal efecto, deberán presen tarse en el Centro IFAPA correspondiente provistos de su DN o NIE para acreditar su personalidad.

Tercero. Cuantía de las avudas

- 1. Las ayudas asociadas a la modalidad 2 del programa de formación tendrán una duración de tres años desde la fe cha de incorporación, e incluirán las siguientes modalidades:
- a) Una asignación económica mensual por importe de 1 465 63 euros
- b) Un seguro combinado de accidentes individuales, in tervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica, as como de responsabilidad civil, el cual será contratado directa mente por el IFAPA.
- c) Una dotación económica complementaria para sufragar los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento y matrículas a propósito de congresos, jornadas o seminarios, relacionados con el tema de la beca por importe de 1.424,92
- d) Una dotación económica destinada a sufragar los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento con motivo de estancias en Centros de I+D+F nacionales o internacionales por el importe que se indica en el anexo 2 de esta Resolución actualizado en la forma establecida en el artículo 5.4 de la Orden de bases
- 2. El importe máximo del crédito destinado a financiar estas ayudas es de 1.233.548,80 euros imputable entre los ejercicios 2011 y 2014, sin perjuicio de las actualizaciones a que se refiere el artículo 5.4 de la Orden de bases. La aplicación presupuestaria del gasto es 0.1.16.32.16.00. .780.00 .54D y su equivalente para anualidades futuras.

Cuarto. Plazo de ejecución de la actividad subvencionada. El plazo de ejecución del programa de formación objeto le estas avudas comenzará con la incorporación de la per